



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00918380- -UNC-DGME#SG

VISTO: La RHCS-2022-797-E-UNC-REC mediante la cual se aprobó la creación de los Prorectorados como órganos de planificación y gestión dependientes del Rectorado, y la RR-2022-1161-E-UNC-REC por la cual se designa al Prorector de Fortalecimiento Institucional.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 6 de la RHCS-2022-797-E-UNC-REC se establecen las competencias principales del Prorectorado de Fortalecimiento Institucional a saber: a) Seguimiento del proceso de evaluación institucional y del desarrollo de planes de mejoras, y asesoramiento en materia de reformas institucionales; b) Gestión y asesoramiento en materia de acuerdos y mediaciones intrainstitucionales y con organismos externos, y en proyectos de reformas institucionales; y c) Políticas relativas al legado y patrimonio históricos de la Universidad;

Que para operativizar esas competencias principales resulta necesario adecuar algunas resoluciones rectorales de esta Universidad;

Que por RR N° 181/2001 se crea la Comisión Nacional de la Manzana Jesuítica "... e integrarla con los funcionarios que a continuación se mencionan: a) Rector de la Universidad Nacional de Córdoba ...";

Que por RR N° 1217/2014 se designó al representante del Rectorado como Coordinador de las Acciones para la Preservación del Patrimonio Jesuítico;

Que por RR N° 1903/2019 se creó la comisión encargada de la planificación y diseño de las actividades conmemorativas del vigésimo aniversario de la declaración de la Manzana Jesuítica como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, y resulta necesario crear una comisión con carácter permanente para las actividades conmemorativas para cada aniversario;

Que por RR N° 112/2019 se designa al Responsable Institucional del proceso de

Evaluación Institucional de esta Casa de Altos Estudios, y resulta necesario designar al responsable institucional de la Planificación Institucional Estratégica;

Las disposiciones del artículo 22 del Estatuto Universitario;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Designar en representación del Rectorado en la Comisión Nacional de la Manzana Jesuítica al Prorrector de Fortalecimiento Institucional, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira.

ARTÍCULO 2: Designar al Prorrector de Fortalecimiento Institucional, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, como Coordinador de las Acciones para la Preservación del Patrimonio Jesuítico. Encomendar al Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, la articulación de un vínculo estrecho entre el Rectorado y la Comisión de la Manzana Jesuítica, la realización de acciones tanto a nivel municipal como provincial y nacional, y la elaboración de un proyecto integral para la preservación del legado jesuítico para su apertura a estudiosos, investigadores y público en general.

ARTÍCULO 3: Crear una comisión permanente encargada de la planificación y diseño de las actividades conmemorativas de cada aniversario de la declaración de la Manzana Jesuítica como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO y designar como Coordinador General al Prorrector de Fortalecimiento Institucional, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira. Asimismo, designar a los miembros integrantes de dicha comisión:

- Decano/a de la Facultad de Derecho
- Decano/a de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
- Superior de la Compañía de Jesús
- Presidente/a de la Academia Nacional de Ciencias
- Secretario/a de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba
- Director/a del Colegio Nacional de Monserrat
- Director/a del Museo de la Universidad Nacional de Córdoba
- Director/a del Museo Histórico de la Facultad de Derecho
- Director/a de la Biblioteca Mayor
- Presidente/a de la Agencia Córdoba Cultura
- Secretario/a de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba
- Subsecretario/a de Cultura de la Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 4: Designar como Responsable Institucional del proceso de Evaluación Institucional y de la Planificación Institucional Estratégica al Prorrector de Fortalecimiento Institucional, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira.

ARTÍCULO 5: Comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Prorrectorado de

Fortalecimiento Institucional.-